



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2409 (Original 1131)

Sancionada el 27/09/1949. Promulgada el 21/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.536, del 27 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.- Acuérdate a la Comisión Pro-Templo de General Mosconi, departamento de San Martín, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.- m/n), por esta única vez, como contribución del Gobierno de la Provincia a la construcción de una capilla en dicha localidad.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Juan D. Gaetan –Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, octubre 21 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Duran.